

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 06356/2024	2024-88-01-11716	01378/2024

**VISTO:** el otorgamiento de Becas con destino a estudiantes de carreras de nivel terciario;

**RESULTANDO:** I- que por Resolución Nº 02113/2022 se aprobó el Reglamento para Adjudicación de Becas Departamentales para estudios Terciarios;

II- que por Resolución Nº 06071/2024 se aprobó el otorgamiento de las referidas Becas Departamentales para el ejercicio 2024, imputándose preventivamente la suma de \$U 31.623.471 para dar cumplimiento al referido programa;

**CONSIDERANDO:** I- que la Dirección General de Desarrollo e Integración Social en actuación 1 señaló que: "Habiéndose llevado a cabo el proceso de inscripción de Becas Departamentales para Estudios Terciarios del presente año, y luego de estudio detallado por parte del Equipo Técnico en becas por primera vez, y por la Comisión Departamental de Becas las renovaciones, se concluye dicho trabajo con el acta Nº 19 de fecha 19/7/2024 de la Comisión y listados de cédulas de los beneficiarios, siendo un total de Becas para este año de 482, las cuales se diferencian de forma a detallar : **210 renovaciones y 272 por primera vez**, (...), siendo la forma de pago un total de 8 (...) partidas en el año, monto mensual para aquellos estudiantes que estudian dentro del Departamento \$ 6800 (...), y fuera del Departamento \$7800 (...), de acuerdo al incremento del IPC. Monto presupuestal de \$U 31.623.471 (...), siendo un monto total de becas en esta instancia de \$U 27.884.800 (...)""; Asimismo, la referida unidad funcional anexó en en dicha actuación acta Nº 19/2024 de la Comisión Departamental de Becas y listados de beneficiarios de Becas para el ejercicio 2024;

II- que la Dirección General de Hacienda no formuló objeciones a lo gestionado en obrados, conforme surge en actuación 2;

III- que es interés del Ejecutivo Departamental continuar desarrollando acciones que contribuyan a la formación educativa de los jóvenes, en el marco de las políticas sociales de promoción e integración, apoyando a estudiantes de carreras terciarias que presentan vulnerabilidades socio-económicas, para que puedan beneficiarse de una ayuda económica que coadyuve a solventar total o parcialmente los gastos que suponen cursar sus estudios;

**ATENTO:** a las resultancias de los presentes obrados, a la normativa antes citada y a lo precedentemente expuesto;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

1- Autorizase el pago de Becas Terciarias a cada uno de los beneficiarios identificados en los

listados anexados en actuación 1, fijándose los montos mensuales de dichas becas en: \$ 7.800 (pesos uruguayos siete mil ochocientos) para aquellos becarios que estudian en centros educativos localizados fuera del Departamento, y \$ 6.800 (pesos uruguayos seis mil ochocientos) para aquellos becarios que estudian en centros educativos localizados dentro del Departamento.

**2-** Cométese a la Dirección General de Desarrollo e Integración Social a realizar el seguimiento y los contralores necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**3-** Comuníquese a las Direcciones Generales de Hacienda y Desarrollo e Integración Social, y a la Sub Dirección General de Desarrollo e Integración Social y a la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal. Cumplido, siga por su orden a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Integración y Desarrollo Social.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 22/07/2024 14:30:23.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 22/07/2024 14:52:58.